Marca Martes vespere dezimo de Vbre

+ Este dia se juntaron en Cabildo los Alcaldes
de Corte y Alcaldes de Casa y Corte y
Regidores que se hallaron en esta villa
de Madrid Cabeza de Reyno y Corte
de su Magestad Don Felipe Segundo
deste nombre en estos Reynos de Castilla
y de Leon Nuestro Señor que Dios
guarde y prospere por muchos años
Estando en Cabildo y Ayuntamiento
como lo han de hacer y acostumbran
hacer para tratar y conferir las cosas
tocantes al servicio de Dios nuestro Señor
y de su Magestad y bien y pro comun
de esta villa y su Republica
Dixeron que por quanto el Rey nuestro
Señor Don Felipe Segundo deste nombre
que Dios guarde y prospere por muchos
años como es notorio a todos sus Reynos
y Señoríos se ha ausentado de ellos
y se ha ido a los Reynos de Flandes
a la Jornada que alli se ofrece contra
los Rebeldes de nuestra Santa Fe Catolica
y para la pacificacion de aquellos Estados
y que su Magestad ha dexado en estos
Reynos por Governadora a la Serenissima
Señora Doña Juana Princesa de Portugal
su hija y Hermana de su Magestad
y que para el buen Gobierno destos Reynos
y Señoríos es necesario que su Alteza
tenga consigo persona que le ayude
y aconseje en las cosas que se ofrecieren
Por tanto que ellos en nombre de esta
villa y como Procuradores della
hacian y hicieron Capitan a Guerra
de la Guarda de su Alteza
a Don Juan Manuel del Consejo de
Estado de su Magestad y Alferez
Mayor desta villa para que tenga
cargo de la Guarda de su Alteza
y de su Persona y Casa y Corte
y de todos los Criados y Oficiales
della y de todo lo demas que
su Alteza le mandare y ordenare
y le encargare tocante a la dicha
Guarda y Persona de su Alteza
y para que en todo lo susodicho
y en cada cosa y parte dello
le den y acudan con el Salario
y Ayuda de costa que le pertenece
y debe de haber conforme a la
Ley y Prematica destos Reynos
y a la costumbre que se ha tenido
y tiene en la Guarda de la Reyna
nuestra Señora Doña Ana de Austria
que Dios tiene en su Gloria
y que le hagan y acudan con todo
lo demas que le pertenece y debe
de haber como a tal Capitan
a Guerra de la Guarda de su Alteza
y que para ello le nombraban
y nombraron por Capitan de
la Guarda de su Alteza
Mandaron que el Capitan Don
Juan Manuel del Consejo de
su Magestad y Alferez Mayor desta
villa tenga cargo de la Guarda
de su Alteza y de su Persona
y Casa y Corte y de todos los
Criados y Oficiales della y de
todo lo demas que su Alteza
le mandare y ordenare y le
encargare tocante a la dicha
Guarda y Persona de su Alteza
y para que en todo lo susodicho
y en cada cosa y parte dello
le den y acudan con el Salario
y Ayuda de costa que le pertenece
y debe de haber conforme a la
Ley y Prematica destos Reynos
y a la costumbre que se ha tenido
y tiene en la Guarda de la Reyna
nuestra Señora Doña Ana de Austria
que Dios tiene en su Gloria
y que le hagan y acudan con todo
lo demas que le pertenece y debe
de haber como a tal Capitan
a Guerra de la Guarda de su Alteza
y que para ello le nombraban
y nombraron por Capitan de
la Guarda de su Alteza

Capitan Alferez de la Guarda de su Alteza